

DR 01 44

Carrera Derecho, Asignatura Derecho Natural, título El Derecho a Vivir y El Derecho a la Vida, su crisis. Autor Antonio Blanco González, profesor adjunto, fecha de grabación 19.11.82, fecha de emisión 13.12.82. El Derecho a Vivir y el Derecho a la Vida, iniciamos hoy con él una sumaria exposición de algunos concretos derechos humanos que en sucesivas charlas iremos viendo. Naturalmente el Derecho a la Vida tiene forzosamente que dar entrada a estos estudios puesto que es el primero y fundamentalísimo de los derechos del hombre.

Yo diría que es el genuino y verdaderamente único del que por deducción parten uno a uno todos los demás. He creído necesario previamente matizar dos conceptos que giran en torno a la vida del ser humano y son precisiones útiles, en cierto modo distintas, para comprender y asimilar el llamado Derecho a la Vida. Por supuesto, previamente conviene ponernos de acuerdo sobre qué se entiende por el concepto de vida.

Si admitimos que existe la vida vegetativa, la vida sensitiva y la vida racional, el hombre participa de estas tres formas de vida desde el instante mismo de su concepción, participa las dos primeras y a partir de su nacimiento de las tres. La vida se ha definido desde múltiples perspectivas, hay un concepto ético de la vida, otros son filosóficos, existen ideas religiosas sobre la vida, se habla de vidas útiles, de vidas inútiles, la ciencia trata igualmente del concepto de vida y el mismo Derecho protege la vida con un concepto jurídico, aunque en momentos culturales se muestre vacilante en su reconocimiento, sobre todo en los primeros estadios genéticos. ¿Por cuál concepto debemos decidirnos? Particularmente opino que ninguna de estas perspectivas por sí sola abarca en su totalidad lo que es la vida misma y creo que hasta que la ciencia no logre descifrar el verdadero origen de la vida no será posible definirla en su totalidad.

No obstante, voy a intentar un concepto de vida que partiendo de una base científica utiliza un procedimiento filosófico. Hoy se sabe científicamente lo que es la muerte y la muerte sitúa al hombre en el profundo misterio de su vida, pues bien, miremos lo que es la muerte y deduzcamos lo que sea la vida, a senso contrario. La muerte es un proceso degenerativo del organismo que culmina con el fallo del órgano más vital hasta el punto de que es imposible una revivificación.

Este órgano vital hoy día es el cerebro. Antes se creía que el fallo cardíaco determinaba la muerte clínica, sin embargo, desde que fue posible la reanimación cardíaca dejó de considerarse al paro del corazón como un proceso irreversible, ya que en condiciones favorables el corazón sobrevive a la interrupción del riego sanguíneo de una hora a una hora y media, mientras que el cerebro solamente, como mucho, ocho o diez minutos. Como decía, se conoce qué es la muerte, un proceso degenerativo que culmina con el fallo irreversible del cerebro, pues qué será la vida, lógicamente todo lo contrario, un proceso generativo de los órganos humanos que empieza en el mismo momento en que los 23 pares de cromosomas de procedencia ovular se fusionan con los 23 pares de cromosomas de procedencia espermática

dando lugar a una única y distinta célula de 46 cromosomas.

Y en ese mismo momento en que parte de estas dos células vivas, esto es imprescindible, se han convertido en una sola y diferente, es cuando tiene lugar el comienzo de la vida del nuevo ser, es decir, ese proceso generativo del organismo que curiosamente también se inicia con la formación del cerebro, ya que pocos días después, hacia el mes aproximadamente, va definiéndose la forma humana que tiene ya una cabeza, por cierto, que representa en volumen la mitad de todo el cuerpo. Conviene señalar que este proceso generativo celular a partir de la fusión de órganos se distingue en algo esencial de otros procesos reproductivos celulares, por ejemplo, la célula cancerosa, mientras que la reproducción celular cancerosa es una reproducción biológica incontrolada, desordenada, el huevo se reproduce con una finalidad biológica exacta, predeterminada, hacia la formación de un ser humano completo, es decir, lleva en su genética las leyes creadoras de la propia naturaleza, que cumple inexorablemente con precisión matemática y constante. Este desarrollo biológico necesario, inexorable, progresivo y finalista constituye el vivir.

A quien dude de esta necesidad ansiosa que significa biológicamente el vivir, le recomiendo que lea algún tratado somero de embriología humana y que se maraville de la grandeza con que la naturaleza ha dotado de medios, recursos y adaptaciones a las células protonucleares humanas para lograr la supervivencia en orden a la formación del ser humano. Naturalmente, tan maravillosa y exacta evolución, tan tenaz y poderosa energía, hay que comprenderla dentro de la especie a que pertenece, la especie humana. Y salvo que nos irroguemos facultades atentatorias contra nuestra propia especie, no hay más remedio que concluir diciendo que ese proceso generativo del organismo humano tiene derecho natural a vivir, lo cual equivale a afirmar que no existe ninguna categoría, individual ni colectiva, que se encuentre legitimada ni humana ni socialmente para interrumpir o modificar la inexorable necesidad biológica del ser humano a vivir desde su concepción.

Hasta aquí podríamos decir que hemos matizado el derecho a vivir, cuyo contenido se puede sintetizar diciendo que es la intrínseca necesidad biológica de desarrollo inalterado que tiene la célula humana fecundada a que el derecho le conceda protección jurídica eficaz. ¿Y qué es el derecho a la vida? Antes de contestar debemos razonar un poco. ¿Cómo se puede proclamar el derecho a la vida si implícitamente no se admite el derecho a nacer? Si no se tiene el derecho a nacer, de nada, absolutamente de nada, sirve declarar solemnemente que se tiene derecho a la vida.

Esto es tan evidente como la luz del día. Hago este inciso para seguidamente indicar que cuando los textos internacionales proclaman solemnemente el derecho a la vida, es forzoso afirmar por lógica natural que aunque algunas de tales declaraciones solemnes no lo especifiquen, la titularidad de este derecho a la vida presupone la titularidad del derecho a vivir, tal y como lo he expuesto anteriormente. Bajo ningún concepto jurídico o social se puede admitir la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo sin que ello suponga un solemne y evidente contrasentido lógico.

Es decir, el derecho a la vida implica racional y naturalmente el derecho a vivir. Pero el derecho a la vida es mucho más amplio. Al principio de esta emisión afirmaba que durante la incultración materna del ser humano, éste tiene la vida vegetativa y sensitiva y que a partir del nacimiento se hace acreedor también a la vida racional.

¿Qué significa esto? Pues que si el hombre es un ser dotado de razón y voluntad, además del derecho que se reconoce a la vida vegetal y animal, el hombre tiene necesidad de una vida adecuada a su especie. No basta pues con garantizar la vida fisiológica. El hombre no se desarrolla solamente en ella.

Es absolutamente imprescindible exigir para el hombre la vida social, de antemano en sus núcleos primarios, la familia y el municipio, y finalmente en su medio social, la región y el país, para comenzar ya también a exigirla en un medio cósmico. El hombre tiene derecho a la vida en el mundo. Este es un nuevo considerando que irá progresivamente acentuando su vigencia en el futuro, por la misma lógica de los hechos.

Pues de nada sirve predicar y trabajar por la vida social de un país si la existencia de este país está condicionada a la destrucción por injerencias de otros terceros que por su hegemonía logística son insolidarios en la depauperación y en la progresiva desaparición de los seres humanos o atentan directamente contra la supervivencia de todo el mundo, incluidos ellos mismos. De modo que el derecho a la vida presupone el derecho a nacer, el derecho a vivir en sociedad y el derecho a vivir en el mundo, pero a vivir de una forma humana. La dignidad del hombre, que ya en principio de curso la fundamentábamos en su esencia física y espiritual, en íntima y permanente unidad, exige un específico concepto de vida, apropiado al desarrollo integral de esta esencia.

No es vida apropiada al hombre la que no le permite el acceso a los bienes culturales, la que cercena el enriquecimiento espiritual de sus expresiones pluralistas, la que dificulta la creatividad humana, individual o colectiva, la que presiona sus vivencias religiosas, la que manipula sus criterios éticos, la que minimiza las aspiraciones de las minorías, y la que impide o dificulta el libre y autónomo desarrollo espiritual del hombre en su soledad o en su interrelación. La Declaración de Derechos de Virginia, de 1776, la más antigua que existe, recoge un concepto de derecho a la vida que yo llamaría ideal, optimista y, por supuesto, dinámico. Dice en su sección primera que todos los hombres tienen ciertos derechos innatos de los cuales no se les puede privar, y entre ellos señala el goce de la vida y los medios para buscar y conseguir la felicidad.

No ya el derecho a la vida, sino el derecho a vivir la vida de forma gozosa y feliz. Esta matización romántica, expresión del afán de vivir en íntimo contacto con la naturaleza que animaba a la soleada de emigrantes puritanos ingleses cuyas vidas estaban entristecidas por la Revolución Industrial, tiene hoy plena vigencia en las insatisfechas sociedades actuales donde discurre la vida de forma mecánica como consecuencia de la revolución técnica. La vida, así entendida, como optimización del desarrollo espiritual del hombre y como disfrute gozoso de la única

oportunidad de vivirla, es un derecho humano.

No debemos perder de vista esta meta. Vosotros que me habéis oído y yo mismo, miro a mi alrededor y no puedo más que sonreírme escépticamente porque ¿cómo aspirar a este derecho cuando ni tan siquiera hoy es posible ofrecer las mínimas condiciones humanas de vida fisiológica para todos? Mientras existan niños en el mundo que se acuestan sin cenar, ancianos que pasan sus horas diurnas metidos en la cama para sentir menos necesidad, o huérfanos desgarrados y solitarios, manos humanas obligadamente ociosas, sacrificio cruento de inocentes indefensos, seres humanos que habitan peligrosas pocilgas insalubres, agujeros bajo la tierra y miradas juveniles sin ilusión, el cacareado derecho a la vida es una farsa romántica de nuestra civilización. La conducción temeraria e imprudente que permite asesinar no sólo a los demás sino a nuestros propios hijos con toda impunidad moral.

La admisión social a nivel íntimo de las llamadas huelgas de hambre que ponen en peligro grave la propia vida cuando no la de los demás por efecto de presiones vivenciales intensas. La convivencia pasiva con el terror que selecciona a sus víctimas sorpresivamente sin importar el riesgo grave de otro. La comercialización y consumo de las drogas blandas cuya aceptación encuentra paulatinamente más permisividad.

La exaltación a nivel de masas ávidas de impresiones que cada vez exigen mayores riegos a sus ídolos deportivos hasta abocarlos a la propia destrucción. Todas estas situaciones constituyen atentados directos contra la vida y son producto de nuestro tiempo porque hemos perdido el valor de la vida hemos perdido el supremo valor y el concepto de la vida. Examinando cuantas situaciones nos rodean de injustificados ataques a este derecho a la vida hemos de concluir afirmando la crisis actual del primer y más genuino de los derechos humanos no ya a nivel colectivo sino aún más grave a nivel vivencial íntimo en cuanto que no tenemos el suficiente sentido crítico como para desterrar de nuestras propias convicciones estas prácticas y convivencias verdaderamente lacerantes.

Y la conclusión es todavía más trágica exigimos una exhaustiva y creciente legislación en torno a otros derechos humanos secundarios antes de haber podido consolidar ni siquiera íntimamente el principal de todos. Ahora pensemos a merced de que vaivenes socioculturales quedarán garantizados todos los derechos derivados si el originario se encuentra tan falto de sedimentación. El problema de los derechos humanos pues es una cuestión de cultura.